



VISTOS:

El Memorando N°D108-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de febrero de 2023; proveído N° D224-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante el Memorando N°D108-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de febrero de 2023; el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica se proyecte Resolución Ejecutiva Regional, por la cual se encarguen las funciones del cargo de la Gerencia General Regional del 13 al 15 de febrero de 2023, en la persona del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Luis Vallejos Portal; en razón del desplazamiento del titular para atender acciones de trabajo en la ciudad de Lima;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, ***el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;***

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de Funciones, ya que mediante Memorando N° D100-2023-GR.CAJ/GR, se autorizó al Gerente General Regional el viaje en



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



comisión de servicio a la ciudad de Lima, desde el 13 al 16 de febrero del año en curso, con la finalidad de acompañarlo a efectuar acciones de trabajo y coordinación en los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Educación, transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, SERVIR, entre otros;

Estando a lo dispuesto, en observancia de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley N° 27902; Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP; y con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del Despacho del Gerente General Regional, con eficacia anticipada, del 13 al 15 de febrero del año en curso, en la persona del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Luis Vallejos Portal; en razón del desplazamiento del titular para atender acciones de trabajo en la ciudad de Lima.

Artículo SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL